ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	31/12/2024		
PROCESO No.	MT-MC-SU-030-2024		
CONTRATO No.	MT-MC-SU-030-2024		
REGISTRO BPyP No	20241583700012		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA	**NIT**	800027297-6
CONTRATISTA	DISTRITUC S.A.S	**NIT**	901555747-3
INTERVENTOR	DAVID LEONARDO CIFUENTES DIAZ	**C.C**	1049654165 de Tunja
SUPERVISOR	NA		
OBJETO	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS		
	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTOS PREPARADOS A MONTO AGOTABLE, CON EL FIN DE ATENDER ACTOS DE CARACTER INSTITUCIONAL Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA		

VALOR	$ 25.000.000,00	**DE FECHA**	6/12/2024
ADICIONAL N°.	$ 1.541.400,00		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 26.541.400,00		
PLAZO	CINCO (05) MESES		
PRORROGA N°1	DOS (2) MESES	**DE FECHA**	23/10/2024
PRORROGA N°2	CINCO (05) DIAS	**DE FECHA**	6/12/2024
PLAZO TOTAL	SIETE (07) MESES Y CINCO (05) DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN	23/05/2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	NA		
ACTA DE REINICIO N°	NA		
FECHA DE TERMINACIÓN	27/12/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	**27/12/2024**		
REGISTRO PRESUPUESTAL	2024000443		

Los suscritos , OSCAR EDUARDO ESPITAI ROJAS , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja (Boyaca), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.630.686 de Tunja, en su condición de Secretario de Planeación y Desarrollo , Delegado para la contratación mediante Decreto N° 004 de fecha 01/01/2024 y que para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el articulo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, DAVID LEONARDO CIFUENTES DIAZ mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No1049654165 expedida en TUNJA quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría y/o supervisión del contrato MT-MC-SU-030-2024 quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor/ supervsior recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 1745923256 del mes (es) noviembre - diciembre de conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES				
No	**MODIFICATORIO CONTRACTUAL**	**FECHA**	**TIEMPO**	**VALOR**
1	PRORROGA N1	22/10/2024	DOS MESES	-
2	ADICION EN VALOR 1 Y PRORROGA N2	6/12/2024	CINCO DIAS	$ 1.541.400,00

CONTROL ANTICIPOS

Valor del Anticipo	-
Sumatoria Amortización Paga	-
Saldo por Amortizar	-

Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

BALANCE DEL CONTRATO		
Concepto	**Valor ejecutado**	**Valor contratado**
Valor contratado	-	$ 26.541.400,00
Anticipo	-	-
Amortización del anticipo	-	-
Valor a pagar Acta de Recibo Final	$ 4.331.100,00	-
Valor acumulado actas parciales	$ 22.204.100,00	-
Saldo para ejecutar	$ 6.200,00	-
SUMAS IGUALES	**$ 26.541.400,00**	**$ 26.541.400,00**

CONTROL DE POLIZAS					
AMPARO	**V/SEGURADO**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
NA	NA	NA	NA	NA	NA

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA				
No Cuenta:	60600005087	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS:X	CORRIENTE:

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

anteriormente

CONSIDERACIONES GENERALES

1 Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

2 Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "el plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

3

Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992, Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato N° MT-MC-SU-030-2024 cuyo objeto: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTOS PREPARADOS A MONTO AGOTABLE, CON EL FIN DE ATENDER ACTOS DE CARACTER INSTITUCIONAL Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA",a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato No. MT-MC-SU-030-2024 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTOS PREPARADOS A MONTO AGOTABLE, CON EL FIN DE ATENDER ACTOS DE CARACTER INSTITUCIONAL Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el contrato No. MT-MC-SU-030-2024 cuyo objeto es:"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTOS PREPARADOS A MONTO AGOTABLE, CON EL FIN DE ATENDER ACTOS DE CARACTER INSTITUCIONAL Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA ",asciende a la suma de eintiséis millones quinientos treinta y cinc mil doscientos pesos ($ 26.535.200)

CUARTA: Se deja constancia que el contratista ha recibido 3 pagos por un valor total de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($22.204,100.00), y con la presenta acta de liquidación se procederá al trámite para el pago de la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN PPESOS M/CTE ($4.331.100.00) suma a la cual se le realizaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el municipio de Tuta Boyacá. Cumplido el pago mencionado el Contratista declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto

QUINTA: Queda entendido que el contrato No. MT-MC-SU-030-2024 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTOS PREPARADOS A MONTO AGOTABLE, CON EL FIN DE ATENDER ACTOS DE CARACTER INSTITUCIONAL Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el municipio de Tuta Boyacá y el Contratista. (para contratistas de prestación de servicios)

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en Tuta Boyacá, a los 31 días del mes de DICIEMBRE de 2024.

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
SUPERVISOR
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO

DAVID LEONARDO CIFUENTES DIAZ
Contratista
1049654165 de Tunja

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
DELEGADO PARA CONTRATAR
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	LUIS JAVIER LEON	LUISA FERNANDA FERNANDEZ	OSCAR EDUARDO ESPITIA
Cargo:	APOYO SECRETARIA DE PLANEACION	APOYO SECRETARIA DE PLANEACION	DELEGADO PARA CONTRATAR